



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

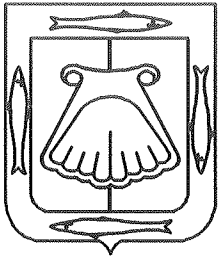
DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER EJECUTIVO

DECRETO 2815 Convocatoria a Periodo Extraordinario de Sesiones.....1



PODER EJECUTIVO

VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:



PODER LEGISLATIVO

DECRETO 2815

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

DECRETA:

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ARTICULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 66 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS ARTÍCULOS 5, 90 Y 237 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, **SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA XVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, A EFECTO DE DESAHOGAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

- I.- ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE DEBERÁ FUNGIR DURANTE EL PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DENTRO DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
- II.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**, RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR; SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE LA LEY DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- III.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL, RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL **TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL**
- IV.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**, RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.



PODER LEGISLATIVO

- V.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS **COMISIONES PERMANENTES DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS Y DE ASUNTOS LABORALES Y DE PREVISIÓN SOCIAL**, RELATIVO A LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.
- VI.- CLAUSURA.

ARTICULO SEGUNDO.- DICHO PERIODO INICIARÁ EL DÍA **MIÉRCOLES 09 DE FEBRERO DE 2022**, A PARTIR DE LAS **11:00 HORAS**, EN LA SALA DE SESIONES **“GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”**, DEL PROPIO CONGRESO DEL ESTADO.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “LIC. ARMANDO AGUILAR PANIAGUA” DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022.

DIP. LORENA MARBELLA GONZÁLEZ DÍAZ
PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE MORENO HIGUERA
SECRETARIA





PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63, 79 FRACCIÓN II Y 81 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

A T E N T A M E N T E
GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



VICTOR MANUEL CASTRO COSÍO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



HOMERO DAVIS CASTRO

Esta hoja forma parte del DECRETO NÚMERO 2815

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

DECRETO 2324
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/?page_id=490
talleresgraficosbcs@hotmail.com

RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DURANGO Y 5 DE FEBRERO COL. LOS OLIVOS, LA PAZ B.C.S.